Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3605 —

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XII SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU".

Asunción, 19 de agosto de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.º 1030 de fecha 16 de agosto de 2013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación y Declaración Desierta para la Contratación Directa "Contrato abierto plurianual mantenimiento y reparación de vehículos Región XII San Pedro del Ycuamadiyu", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación - Anexo 1 "Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación" en el artículo 22 expresa que: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

En atención, al acta de Apertura de Sobres de fecha 4 de junio de 2013 y el acta de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta de fecha 25 de junio de 2013, declara desierto el procedimiento de Contratación Directa "Contrato abierto plurianual mantenimiento y reparación de vehículos Región XII San Pedro del Ycuamandiyu", debido a que la oferta presentada por la empresa TALLER CARMONA de Pedro Carmona, no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación (ha presentado la garantía de mantenimiento de ofertas en forma deficiente), conforme lo establece en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A ese respecto, por memorando n.º 1444 de fecha 16 de agosto de 2013, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la delcaración desierta para la Contratación Directa "Contrato abierto plurianual mantenimiento y reparación de vehículos Región XII San Pedro del Ycuamadiyu".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.º 278 de fecha 14 de agosto de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR DESIERTO el llamado Contratación Directa **"Contrato abierto plurianual mantenimiento y reparación de vehículos Región XII San Pedro del Ycuamandiyu"**, debido a que la empresa TALLER CARMONA de Pedro Carmona, no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado